

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO

*Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicación No. 630014003009 2019 00137 00  
Interlocutorio No. 763*

Atendiendo la manifestación efectuada por la administradora de la copropiedad demándate en este asunto, se requiere al secuestre designado Carlos Julio Arévalo Agudelo, para que presente un informe pormenorizado de la administración del apartamento a él dado en custodia dentro del presente proceso, además para que atienda reclamos realizados por la administradora de la entidad demandante; igualmente, en caso de haber recibido dineros por concepto de canon de arrendamiento del apartamento aquí aprehendido, los consigne a órdenes de este proceso o explique las razones de tiempo modo y lugar para sustraerse de dicha obligación.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio respectivo al secuestre antes mencionado, al cual deberá anexarse el escrito arrimado por la parte actora.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 115  
Fecha de notificación por estado 13/07/2022  
Jose Luis Jaramillo Botero  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8292406448305b01434a0552d3c5c1a0a33e1dac9a9814b1b91420978e16269b

Documento generado en 12/07/2022 11:04:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>